



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-11802-01	1. COORDINADOR DE CENTRO DE AUTOACCESO-USBI	XALAPA

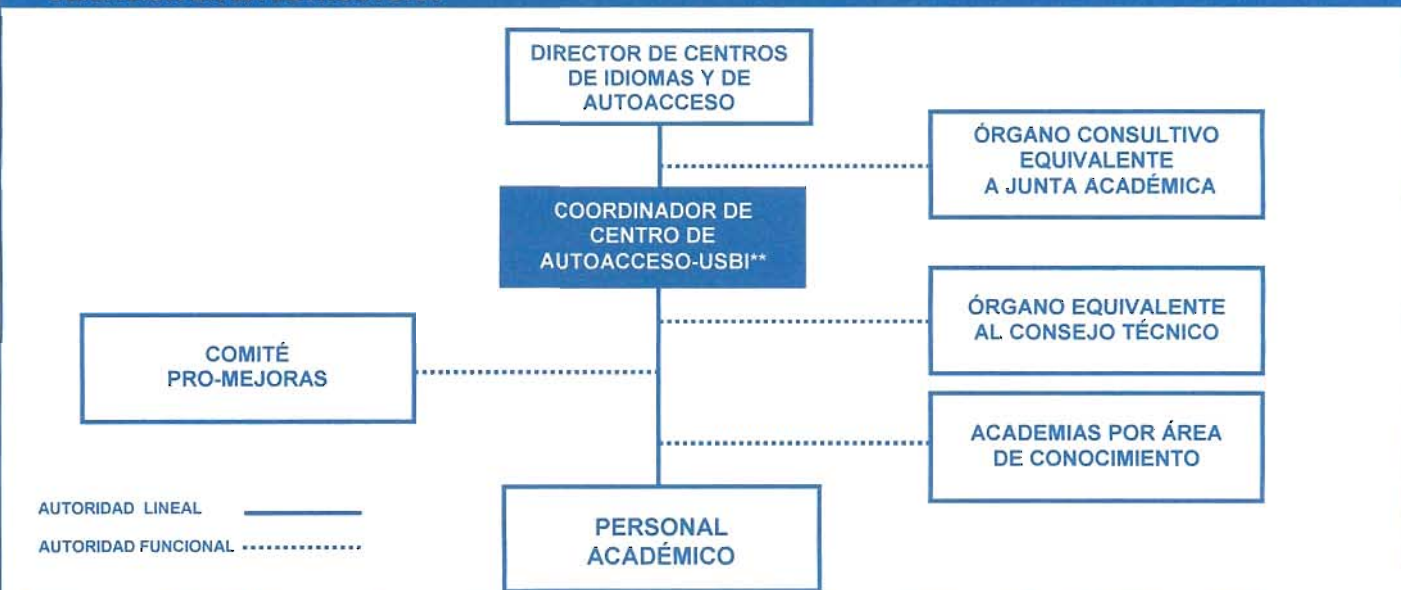
BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112.
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS; 1, 4, 73.3, 73.4 FRACC. II; 73.5; 162 FRACC. II, III; 311 FRACC. I, 299; 313 FRACC. III, IV, V Y 336.
 REGLAMENTO GENERAL DE CENTROS DE IDIOMAS Y DE AUTOACCESO: ARTICULOS 8 FRACC. II, 10, 11 FRACC. I, II; 13, 14, 15, 17 FRACC. II INCISO A); INCISO B); 30 FRACC. I Y II.

OBJETIVO

Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de la entidad académica a su cargo, además serán responsables de la organización y control de las actividades inherentes a la administración escolar de la entidad académica. *(Artículo 13 del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



** Ubicado en la USBI-Xalapa y es desempeñado por un académico con descarga académica parcial por funciones directivas.

ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

- Acordar los asuntos de su competencia con:**
 - el Director de Centros de Idiomas y de Autoacceso. *(Artículos 4 fracción II y 73.5 fracción I del Estatuto General)*
 - el Responsable del Centro de Autoacceso. *(Artículo 24 fracción I del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
 - los Académicos-Instructores adscritos a los Centros de Idiomas y de Autoacceso y del Centro de Autoacceso ubicado en la USBI Xalapa. *(Artículo 30 fracción I del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
- Dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de todas las actividades del Centro. *(Artículo 73.5 fracción II del Estatuto General)*
- Elaborar y presentar anualmente al Órgano Consultivo y al Director de Centros de Idiomas y de Autoacceso, el informe de las actividades realizadas durante el año lectivo, incluyendo la memoria correspondiente. *(Artículo 73.5 fracción IV del Estatuto General)*

4. **Informar al Director de Centro de Idiomas y de Autoacceso:**
 - a) quincenalmente las inasistencias del personal académico. *(Artículo 73.5 fracción X del Estatuto General)*
 - b) sobre los avances de programas de estudio. *(Artículo 73.5 fracción XII del Estatuto General)*
 - c) los datos estadísticos correspondientes a la entidad académica para ser reportados a la Dirección General de Administración Escolar. *(Artículo 73.5 fracción XIII del Estatuto General)*
5. **Convocar y presidir:**
 - a) las sesiones del Órgano Consultivo Equivalente a Junta Académica y del Órgano Equivalente al Consejo Técnico. *(Artículos 73.5 fracción III, 311 fracción I del Estatuto General; 11 fracción I y 17 fracción II Inciso a) del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
 - b) las juntas de maestros. *(Artículo 73.5 fracción VII del Estatuto General)*
 - c) las academias por área de conocimiento para proponer la revisión y actualización de los programas de estudio. *(Artículo 73.5 fracción V del Estatuto General)*
6. Participar en la revisión de cargas académicas, en su caso asignarlas, y los horarios al personal académico del Centro, de acuerdo a lo que establece el Estatuto del Personal Académico. *(Artículo 73.5 fracción VI del Estatuto General)*
7. Coordinar y supervisar los procedimientos sobre los exámenes de oposición. *(Artículo 73.5 fracción VIII del Estatuto General)*
8. Promover actividades que tiendan a la actualización y formación del personal académico. *(Artículo 73.5 fracción IX del Estatuto General)*
9. Vigilar que se proporcionen al personal académico y a los alumnos los servicios de apoyo necesarios para realizar su actividad. *(Artículo 73.5 fracción XIV del Estatuto General)*
10. Proponer al Órgano Equivalente al Consejo Técnico, el personal académico para cubrir interinatos por periodos menores a seis meses. *(Artículo 313 fracción III del Estatuto General)*
11. **Recibir del Órgano Equivalente al Consejo Técnico:**
 - a) las candidaturas de becarios para los programas de formación del personal académico. *(Artículo 313 fracción V del Estatuto General)*
 - b) dictamen a las objeciones al personal académico interino por plaza. *(Artículo 313 fracción IV del Estatuto General)*
12. Levantar actas administrativas por anomalías del personal adscrito al Centro. *(Artículo 73.5 fracción XI del Estatuto General)*
13. Responder ante la Secretaría de Administración y Finanzas por las cantidades cobradas en el Centro por concepto de aranceles, cuotas por servicios administrativos y otros ingresos, depositar en la cuenta bancaria institucional que se le indique e informar sobre el manejo de fondos con la periodicidad que se le requiera. *(Artículo 73.5 fracción XV del Estatuto General)*
14. Habilitar a un académico del Centro para formar parte del Órgano Consultivo Equivalente a Junta Académica y del Órgano Equivalente al Consejo Técnico quien fungirá como Secretario. *(Artículos 311 fracción II del Estatuto General; 11 fracción II y 17 fracción II Inciso b) del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
15. Las demás que se señalen en la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I; 73.5 fracción XVI y 336 fracción I del Estatuto General)*

 Mtra. Martha Edna Garcia Ramirez Coordinadora del Centro de Autoacceso	 Mtra. Luz del Carmen Rivas Morales Directora de Centros de Idiomas y de Autoacceso	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	AGOSTO/17	AGOSTO/17
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR